

PRÁCTICAS EXTERNAS

GUÍA DOCENTE

GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

2025/2026

I. IDENTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

ASIGNATURA: Prácticas Externas

TIPO: Obligatoria

PERIODO DE IMPARTICIÓN: Anual

NÚMERO DE CRÉDITOS: 24 ECTS

IDIOMA EN EL QUE SE IMPARTE: Castellano

CALENDARIOS Y HORARIOS: Ver en la web y en el Campus Virtual

II. PROFESORADO

PERSONAL DOCENTE: Olga Parra Villamil

CORREO ELECTRÓNICO: oparra@cedeu.es

CATEGORÍA: Licenciada

TUTORÍAS: Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a

TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA AL ALUMNO: 48 h (días lectivos) desde la recepción del correo electrónico

III. PRESENTACIÓN

La regulación de las prácticas académicas externas en la Universidad Rey Juan Carlos, constituye una obligación jurídica de primer orden, correlativa al derecho de los estudiantes a su realización y desarrollo, conforme el artículo 24 del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en las condiciones que dicha Universidad establezca, y el propio artículo 141 a) de los Estatutos de dicha Universidad, en cuanto al derecho de los mismos a recibir una formación integral y una enseñanza de calidad, tanto teórica como práctica.

Mediante la realización de las prácticas externas, los estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos se inician en el ejercicio de actividades profesionales relacionadas, principalmente con su formación, preparándose de ese modo, para su incorporación al mercado de trabajo, como finalidad primordial.

El objetivo de la asignatura es proporcionar la formación académica necesaria para preparar al estudiante en el ejercicio de actividades profesionales y facilitar así su incorporación al mercado de trabajo.

IV. COMPETENCIAS

COMPETENCIAS GENERALES

CG01. Capacidad de análisis y síntesis
CG05. Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio.
CG07. Resolución de problemas
CG08. Capacidad de decisión.
CG09. Trabajo en equipo
CG10. Trabajo en un contexto internacional
CG11. Habilidades en las relaciones interpersonales. CG17. Creatividad
CG18. Liderazgo
CG19. Iniciativa y espíritu emprendedor. CG20. Motivación por la calidad

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

CE19. Que los estudiantes sean capaces de aplicar los conocimientos teóricos a la práctica

V. ACTIVIDADES FORMATIVAS

TIPO	CONTENIDO	HORAS
AF5. Tutorías académicas	Los alumnos se comunicarán regularmente con el tutor académico para que éste pueda orientarles y guiarles en el proceso de adquisición de las competencias. Cuando el alumno lo desee y pueda desplazarse, las tutorías serán presenciales	10
AF7. Sesiones presenciales de complemento refuerzo formativo	Sesiones presenciales de complemento y refuerzo formativo con el tutor o tutores empresariales	300
MD3. Tutorías	Realización de las actividades asignadas en el periodo de prácticas establecido	300
		600

VI. METODOLOGÍAS DOCENTES

MD3. TUTORÍAS: Intercambio de ideas y resolución de dudas con el profesor correspondiente sobre los contenidos de cada asignatura y la realización de los trabajos prácticos. Pueden realizarse también a través de los recursos online (p. ej. correo electrónico o chat).

VII. SISTEMA DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN ORDINARIA

Para poder aprobar la asignatura, el alumno debe superar obligatoriamente, con una calificación igual o superior a 5, la valoración de las prácticas por el tutor académico (prueba 1) y la realización, por parte del alumno, de la memoria explicativa de las Prácticas Externas (prueba 2) por separado, siempre y cuando la media final de la asignatura sea superior a 5. El tutor académico podrá tener en cuenta, si lo considerase apropiado, el informe del tutor de la empresa donde se realicen las prácticas externas.

Todos los alumnos que no superen la convocatoria ordinaria deberán realizar y superar las pruebas correspondientes en la convocatoria extraordinaria para verificar la adquisición de las competencias establecidas en caso de:

- A) La valoración de las prácticas por el tutor académico (prueba 1) correspondientes a la convocatoria ordinaria.
- B) La memoria explicativa de las Prácticas Externas (prueba 2) correspondiente a la convocatoria ordinaria.

EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

Los alumnos que no consigan superar la convocatoria ordinaria o no se hayan presentado a esta serán objeto de la realización de una evaluación extraordinaria para verificar la adquisición de las competencias establecidas en esta Guía Docente. Los criterios aplicables se encuentran al final de este apartado.

El alumno que no supere la valoración de las prácticas por el tutor académico (prueba 1) de la convocatoria ordinaria deberá realizar una nueva evaluación en la convocatoria extraordinaria. En el caso de la memoria explicativa de las Prácticas Externas (prueba 2), tampoco será necesario repetirla si se ha superado en la convocatoria ordinaria con una calificación igual o superior a 5.

Para poder aprobar la asignatura el alumno debe superar obligatoriamente, con una calificación igual o superior a 5, la valoración de las prácticas por el tutor académico (prueba 1) y la memoria explicativa de las Prácticas Externas (prueba 2) por separado, siempre y cuando la media de la asignatura sea superior a 5. El Tutor Académico podrá tener en cuenta, si lo considerase apropiado, el informe del Tutor de la empresa y/o institución donde el alumno realice las prácticas externas.

CRITERIOS APLICABLES A LA EVALUACIÓN ORDINARIA

SISTEMA DE EVALUACIÓN	CRITERIOS APLICABLES A LA EVALUACIÓN CONTINUA	PON.	PERIODO
PRUEBA 1		ACUMULATIVA	
Informe final del tutor empresa	Liberatoria: puntuación mínima 5 puntos (de 1 a 10)	Reevaluable (podrá evaluarse en la convocatoria extraordinaria)	60% Al final del curso
PRUEBA 2		ACUMULATIVA	
Informe final del tutor académico	Liberatoria: puntuación mínima 5 puntos (de 1 a 10)	Reevaluable (podrá evaluarse en la convocatoria extraordinaria)	20% Al final del curso
PRUEBA 3		ACUMULATIVA	
Memoria final realizados por el estudiante	Liberatoria: puntuación mínima 5 puntos (de 1 a 10)	Reevaluable (podrá evaluarse en la convocatoria extraordinaria)	20% Al final del curso
TOTAL		100%	

CRITERIOS APLICABLES A LA EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

SISTEMA DE EVALUACIÓN	CRITERIOS APLICABLES A LA EVALUACIÓN CONTINUA	PON.	PERIODO
PRUEBA 1		ACUMULATIVA	
Informe final del tutor empresa	Liberatoria: puntuación mínima 5 puntos (de 1 a 10)	No reevaluable	60% Al final del curso
PRUEBA 2		ACUMULATIVA	
Informe final del tutor académico	Liberatoria: puntuación mínima 5 puntos (de 1 a 10)	No reevaluable	20% Al final del curso
PRUEBA 3		ACUMULATIVA	
Memoria final realizados por el estudiante	Liberatoria: puntuación mínima 5 puntos (de 1 a 10)	No reevaluable	20% Al final del curso
TOTAL		100%	

VIII. PROGRAMA DE LA ASIGNATURA

El módulo de Prácticas Externas de todos los estudios de Grado de la Universidad Rey Juan Carlos, con las particularidades que se puedan establecer para cada título, tendrán los siguientes objetivos educativos, acordes con las competencias que se quieren desarrollar en los graduados:

- A. Permitir al estudiante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en su formación académica, preparándole para el ejercicio de actividades profesionales y facilitando su incorporación al mercado de trabajo.
- B. Contribuir a la formación integral de los estudiantes, complementando sus enseñanzas teóricas y prácticas.
- C. Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar como graduados, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- D. Preparar a los estudiantes para el desarrollo del trabajo en equipo.

Favorecer el desarrollo de la capacidad de decisión y del espíritu crítico de los estudiantes.

IX. BIBLIOGRAFÍA

Los tutores académicos y profesionales proporcionarán al alumno la bibliografía específica adecuada a las tareas que desempeñará en las prácticas, en función de las actividades que lleven a cabo en las mismas.

X. DISPOSICIÓN ADICIONAL

Sobre el reconocimiento de la Prácticas Externas por experiencia profesional

Para la superación las Prácticas Externas mediante el reconocimiento por experiencia profesional, se admitirán como experiencia laboral o profesional las actividades desarrolladas por los estudiantes en empresas o entidades cuando hayan mantenido una relación laboral con dichas instituciones y siempre que las actividades y competencias se ajusten, en tiempo y contenido, al programa de la asignatura.

El tiempo considerado para poder reconocer la asignatura de Prácticas Externas es de, al menos, dos años completos de trabajo en organizaciones, instituciones o empresas de diversa índole.

Para poder justificar la solicitud de reconocimiento, el alumno deberá aportar:

- Vida laboral en la que se demuestre que ha estado trabajando al menos dos años en la organización en la que se quiere reconocer las prácticas externas.
- Certificado de la organización firmado por un cargo competente de la misma, con una descripción del cargo del alumno y las labores realizadas en el puesto con el que se quiere reconocer las prácticas (una ficha del puesto o descripción de actividades del puesto de trabajo) y el número de horas anuales desempeñadas por el alumno en el puesto de trabajo.
- Copia del contrato laboral o contratos laborales si ha desarrollado su actividad en varios puestos. En caso de que el alumno haya estado trabajando bajo el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, deberá justificar adecuadamente el trabajo realizado.
- Una memoria, que el alumno deberá realizar, indicando las actividades desarrolladas en el puesto de trabajo y su vinculación con el grado cursado.
- El Documento *Solicitud de Reconocimiento de Prácticas externas* debidamente cumplimentado en todos los apartados correspondientes.

Las solicitudes de reconocimiento se aceptarán hasta un mes antes del cierre de actas de la asignatura. Para solicitar el reconocimiento de la asignatura Prácticas Externas por experiencia laboral es obligatorio que el alumno se encuentre en su último curso académico y matriculado en la asignatura Prácticas Externas. La experiencia laboral acreditada por el estudiante podrá ser reconocida en sustitución del periodo de prácticas externas que contemple el itinerario formativo de su titulación. Este reconocimiento deberá adaptarse, en todo momento, a las condiciones requeridas por la asignatura de la asignatura.